Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Concordia, 30 de octubre de 1987.-

VISTO la resolución nº 39/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alumno Alfredo Orlando ABALO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso f) y 5.10.1 inciso c) de la ordenanza nº 285, al cursar en 1978 y aprobar asignaturas en 1979, en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 1987, aconsejó refrendar la resolución nº 39/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 39/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar el cursado en 1978 de todas las -

///.

///.

asignaturas de 3er. año y la aprobación en el período lectivo 1979 de Análisis Matemático II y Geometría Analítica del Espacio, Estática Gráfica y Tecnología Mecánica I, en condición de pasivo, al alumno Alfredo Orlando ABALO (legajo - nro. 13-03501-5) de la carrera Ingeniería Electromecánica -Plan UNER-.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívse.-

RESOLUCION Nº 505/87

ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR

U.T.N.

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO